

Temporada 2017/2018

CIRCULAR Nº 64

**RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DE ACTUACIONES VIOLENTAS EN LOS
ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS (II)**

Acuerdos adoptados por la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

En fecha 13 de octubre de 2017 la RFEF publicó la Circular nº 16 Temporada 2017/2018 mediante la cual se ponía en conocimiento de todos sus afiliados los acuerdos adoptados por la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, relativos a *la prohibición de apoyo o promoción de determinados grupos de aficionados que han incumplido con lo dispuesto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como la necesidad de evitar cualquier forma de promoción o visibilidad de estos grupos de aficionados, tanto en encuentros en los que el equipo al que apoyan actúe como "local" como cuando lo haga en calidad de "visitante"*.

En dichos acuerdos se incluía un listado provisional de determinados grupos de aficionados y de los Clubes/SADs a los que apoyan, cuyos antecedentes han hecho que la citada Comisión les haya considerado como grupos radicales y/o violentos o grupos incumplidores de la Ley 19/2007.

Por medio de la presente, la RFEF desea informar a todos sus afiliados que la Comisión ha acordado añadir, en dicho listado provisional, a los siguientes clubes y grupos de aficionados:

- Club Atlético Osasuna – Grupo Indar Gorri.
- Real Sporting de Gijón, SAD – Grupo Ultra Boys / Ultraboys.

En último término, desde la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte se sugiere a todos los Clubes/SADs que *"incluyan en su política de seguridad y orden público dentro de sus instalaciones, determinadas medidas como las consistentes en vigilar y/o impedir la entrada con*



pancartas pequeñas, banderas pequeñas y bufandas con el nombre y símbolos de los grupos de aficionados incluidos en el antedicho listado provisional”.

Se adjunta el oficio remitido por la Comisión a la RFEF, así como el listado provisional de clubes a los que se ha comunicado que los antecedentes de sus grupos de seguidores les hacen merecedores de la consideración de grupos incumplidores de la Ley 19/2007.

Lo que se comunica a solicitud de la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de mayo de 2018.



Andreu Camps i Povill
Secretaria General



COMISIÓN ESTATAL
CONTRA LA VIOLENCIA,
EL RACISMO, LA XENOFOBIA
Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

Sr. Presidente de la
Real Federación Española de Fútbol
C/ Ramón y Cajal, s/n
28230 LAS ROZAS (Madrid)



Consejo Superior de Deportes
Registro General del Consejo
Superior de Deportes
BAL 100
Nº Reg: 000000111800003934
Fecha: 25/05/2018 10:52:22

Mediante escrito de 3 de octubre de 2017 la Comisión Permanente de la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (en adelante, la Comisión), comunicó a esa Real Federación Española de Fútbol (RFEF), el *"Listado provisional clubes a los que se ha comunicado que los antecedentes de los grupos de sus seguidores que se indican les hacen merecedores de la consideración de grupos que ha incumplido con la Ley 19/2007, a 28 de septiembre de 2017."*

Aquella comunicación se realizaba tanto a los efectos de su conocimiento por esa RFEF, como para que trasladasen a todos los clubes incluidos en su ámbito de competencia que, cuando reciban como visitantes a dichos equipos, no permitan ningún tipo de promoción o apoyo y, en especial, la exhibición de pancartas de los grupos identificados.

Este listado provisional, como también se decla. se revisaría y/o ampliaría periódicamente.

Desde el 28 de septiembre de 2017, la Comisión ha estado realizando continuamente dicha revisión (que sigue realizándose), y en base a diversas actuaciones de comprobación (propuestas de sanción, informes de distintas entidades, resoluciones judiciales, declaraciones institucionales, etc.) en reunión de 24 de mayo de 2018, ha acordado incluir en dicho listado provisional a los clubes:

- CLUB ATLETICO OSASUNA (grupo Indar Gorri) y
- REAL SPORTING DE GIJÓN SAD (grupo Ultra Boys-Ultraboys).

La Comisión ha acordado comunicarle lo anterior, a los mismos efectos del escrito de 3 de octubre de 2018, acompañándole, como anexo, el citado listado de clubes actualizado a esta fecha.

Lo que le comunico sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta según dispone el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 24 de mayo de 2018
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA, EL
RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE,

Mauro Sanz Vázquez

Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte
Consejo Superior de Deportes C/ Martín Fierro 5. 28040 Madrid
comision.vrxid@csd.qob.es



CSV : GEN-c751-5207-ea8e-e717-2294-e497-d117-80ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MAURO SANZ VAZQUEZ | FECHA : 24/05/2018 19:16 | Sin acción específica



20



COMISIÓN ESTATAL
CONTRA LA VIOLENCIA,
EL RACISMO, LA XENOFOBIA
Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

Anexo.

Listado provisional clubes a los que se ha comunicado que los antecedentes de los grupos de sus seguidores que se indican les hacen merecedores de la consideración de grupos que ha incumplido con la Ley 19/2007, a 24 de mayo de 2018.

Club/SAD	Nombre grupo
ELCHE C.F., SAD	Jove Elx
REAL ZARAGOZA SAD	Avispero
REAL ZARAGOZA SAD	Ligallo Fondo Norte
DEPORTIVO ALAVÉS SAD	Iraultza- Iraultza 1921
MÁLAGA C.F., SAD.	Malaka Hinchas
MÁLAGA C.F., SAD.	Frente Bokerón
SEVILLA F.C., SAD	Biris-Biris Norte
R.C. DEPORTIVO LA CORUÑA SAD	Riazor Blues
C. ATLÉTICO DE MADRID, SAD	Frente Atlético
CLUB ATLETICO OSASUNA	Indar Gorri
REAL SPORTING DE GIJÓN SAD	Ultra Boys-Ultraboys

Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte
Consejo Superior de Deportes C/ Martín Fierro 5. 28040 Madrid
comision.vrxid@csd.gob.es



CSV : GEN-c751-5207-ea8e-e717-2294-e497-d117-80ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MAURO SANZ VAZQUEZ | FECHA : 24/05/2018 19:16 | Sin acción específica



20